

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO MARCO 201900244

CONTRATO No:	201900237
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	IOTLATAM S.A.S.
NIT:	901049951-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Aunar esfuerzos para la explotación de negocios comerciales de manera conjunta, tales como, pero no limitados a proyectos de diseño, comercialización e implementación de proyectos a partir de la integración de soluciones para ciudades inteligentes basadas en IoT (Internet de las Cosas) para el apoyo de las actividades de seguridad y vigilancia ciudadana., e identificar posibles escenarios de cooperación, que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que estas disponen.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Hasta la duración del contrato interadministrativo 4600080139 de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	\$12.048.928

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco **201900244**, cuyo objeto es "ALQUILER DE BOTONES DE PANICO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del objeto de la contratación será el alquiler de botones de pánico incluido soporte, lo cual debe cumplir con lo siguiente:

Requerimientos técnicos:

- Cantidad: 200 unidades.
- Debe emitir una señal a un sistema de atención central pre configurado o contacto de emergencia, mediante la presión de un solo botón.
- El proveedor debe emplear la red Sigfox para la transmisión de los mensajes.
- Especificaciones del dispositivo:
 - Dimensiones: 120mm x 27mm x 30mm •
 - Conectividad: Red de bajo consumo de potencia, Sigfox.

Handwritten signature

Handwritten signature

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 5

- Están contruidos con un material resistente ABS (plástico industrial), que adicionalmente posee protección ante salpicaduras y polvo.
- Duración batería: 10.000 clicks (3-5 años) •
- Batería interna de 3.3vdc •
- Temperatura de operación: 0° a 70 °C

Manual de operación y actividades logísticas:

- ✓ Se define y asigna un código único para cada dispositivo donde se evidencie a que configuración pertenece.
- ✓ Los dispositivos se registran en el backend (Sigfox) y son asociados a un devicetype por tipo de configuración.
- ✓ Debe crearse una aplicación para el monitoreo de las variables de la prueba, Alerta notificada, por medio de tableros de control donde se evidencie gráficamente sus avances, además de poder consignar la información por cada dispositivo.
- ✓ Capacitación: Reuniones de orientación a integrantes de la línea de emergencia sobre el uso de plataforma donde se pueden ver los eventos ocurridos.
- ✓ En acuerdo con los usuarios y la ESU, se establecerán fechas y horarios para visitar sitio a sitio y validar la ubicación de los botones de acuerdo a facilidad de acceso y cobertura.
- ✓ El proveedor deberá realizar los seguimientos de todos establecimientos (lugares) para corroborar funcionamiento y se notificarán eventos relevantes.
- ✓ Se deberá entregar un informe con los resultados finales, estadísticas y conclusiones obtenidas.
- ✓ Se debe crear bases de datos de los usuarios de los botones que incluya nombre del establecimiento, nombre del responsable, dirección y teléfono.
- ✓ Se designarán los encargados de monitorear el aplicativo por parte del municipio de Medellín y estos serán los encargados de recibir los reportes de alarmas. A estas personas se les creará usuarios, contraseñas y capacitación para el uso de la plataforma de alertas el cual deberá ser suministrado por el contratista.
- ✓ Se programarán reuniones grupales por zonas previamente informadas por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
- ✓ Se deben realizar pruebas de obturación de cada botón en sitio final, con el fin de revisar cobertura y ubicación adecuada dentro de cada sitio.

Calluf

ef
ef

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 5

- ✓ Como mínimo la cobertura de la red debe estar en los siguientes sectores de la ciudad de Medellín: Sector Provenza, Avenida Jardín, Avenida Nutibara (Laureles), Carrera 70 y Avenida 33.
- ✓ En caso de ser necesario, el proveedor realizará recambio de los pulsadores que se encuentren defectuosos.
- ✓ Se requiere como mínimo el acceso de 10 usuarios a la plataforma incluyendo las notificaciones a equipos celulares mediante mensajes de texto.
- ✓ El proveedor deberá brindar soporte virtual y/o presencial como mínimo de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm.
- ✓ El contratista deberá garantizar el funcionamiento y buen estado de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$12.048.928).**

Desagregación del valor de la orden de servicio:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL MENSUAL CON IVA	CANTIDAD MESES	TOTAL
VALOR MENSUAL	15.570	212	3.300.840	\$3.928.000	2	\$7.855.999
VALOR REPOSICION POR EQUIPO	16.250			19.338		
BOLSA PARA REPOSICION DE EQUIPOS				\$4.192.929		\$4.192.929

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080139 DE 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000122
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000141
Centro de costos:	31781
Rubro al presupuesto:	33000007-0
Descripción al Rubro:	ALARMAS COMUNITARIAS
Requerimiento N°:	2020001122

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 4 de 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo 4600080139 DE 2019, suscrito con EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del primero (1°) de primero de febrero de 2020, hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2020. Previa legalización de la orden de servicio por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 5 de 5

Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900237 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2020.

ESU



DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ
Gerente

CONTRATISTA



CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata C - Profesional universitario de la unidad de servicios de logística. 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica. 